



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación “A” 7448/2022

27/01/2022

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: REMON 1-1054. Efectivo mínimo. Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, establece:

“- Disponer, con vigencia para las financiaciones que las entidades financieras otorguen a partir del 1.2.22 en el marco del Programa “AHORA 12”, que el porcentaje de esas financiaciones que será deducible de la exigencia de efectivo mínimo en pesos –previstas en el punto 1.5.2. de las normas sobre “Efectivo mínimo”– será del 40 %.”

Por otra parte, les hacemos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en las normas de referencia. En tal sentido, se recuerda que en la página de esta Institución www.bcra.gob.ar, accediendo a “Sistema Financiero – MARCO LEGAL Y NORMATIVO - Ordenamientos y resúmenes - Textos ordenados de normativa general”, se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

María N. Prieto Mazzucco, Subgerenta de Emisión de Normas - Darío C. Stefanelli, Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas.

ANEXO

El/Los Anexo/s no se publican: La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el sitio www.bcra.gob.ar (Solapa “Sistema Financiero” – MARCO LEGAL Y NORMATIVO”).

e. 01/02/2022 N° 3618/22 v. 01/02/2022

Fecha de publicación 01/02/2022

